



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

RESOLUCIÓN DNAT-2022-876

SALTA, 01 de julio de 2022

EXPEDIENTE N° 10.197/2022

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Daniel José Miranda – Director General Administrativo Económico - mediante la cual solicita una prórroga de las horas extras para las Sras. Aida Ventura Mercado y Victoria de los Ángeles Giménez - personal de planta de esa área; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en la cantidad de tareas relacionadas con los aspectos contables y económicos que la Dirección realiza. Además resalta que ambas personas cumplen tareas de mayor responsabilidad.

Que por lo expuesto el suscripto, resuelve autorizar la concesión de 2 horas extras diarias tanto para las Sras. Ventura Aída Mercado y Victoria de los Ángeles Giménez como así también para la Sra. Teonila Corimayo -- a considerar entre los meses de junio y agosto del corriente año.

Que obra formal intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que corresponde imputar el gasto a los fondos dispuestos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

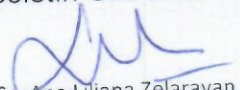
ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras al siguiente personal de la Dirección General Administrativo Económica – hasta un total de cuarenta (40) horas extras mensuales a cada una, entre los meses de junio y agosto de 2022, para atender las tareas emergentes de la Dirección Administrativa Económica, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente:

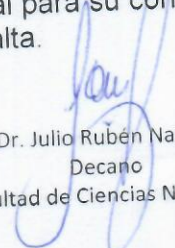
- **AIDA VENTURA MERCADO** – DNI N° 25.069.805 – CATEGORIA 4
- **VICTORIA DE LOS ANGELES GIMENEZ** – DNI N° 27.701.179 - CATEGORIA 5
- **TEONILA CORIMAYO** – DNI N° 17.235.828 – CATEGORIA 3.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente- atendiendo además las funciones de sus cargos y, la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos previstos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a las interesadas, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


M.Sc. Ana Lilliana Zelarayan
Secretaria de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales